

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 755-2023-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 16 de noviembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTOS:** el Informe N° 501-2023-SGPP-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 16 de noviembre de 2023; el Informe N° 346-2023-GP/MDSJL, de la Gerencia de Planificación de fecha 16 de noviembre de 2023; el Informe Legal N° 363-2023-GP/MDSJL, de fecha 16 de noviembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2022-MDSJL/CM, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por el monto de S/ 227,961,966.00 (Doscientos veintisiete millones novecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y seis con 00/100 Soles), de conformidad con la Ley N° 27972;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que



sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;



Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF /52.03 “Registro de Transacciones para la adecuada determinación del saldo de balance de las entidades públicas” aprobada por Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, señala que: “El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados”:



Que, el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, aprueba el anexo 1 – Clasificador de Ingresos para el año fiscal 2023, donde señala que los Saldos de balance son: “Los recursos financieros que se obtienen del resultado de ejercicios anteriores, las cuales financiaran gastos en el Ejercicio vigente. Está constituido por la diferencia entre el ingreso realmente percibido y el gasto devengado durante un año fiscal. Incluye también las devoluciones por pagos realizados con cargo a los ejercicios cerrados.”



Que, el Memorándum N° 436-2023-SGC-GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Contabilidad, pone de conocimiento los recursos financieros de los Saldos de Balance al 31 de diciembre del año fiscal 2022 en forma DEFINITIVA, informado mediante acta de conciliación, teniendo como referencia el Memorándum N° 1088-2023-SGT-GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Tesorería, por Rubro de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:



RUBRO	SALDO DE BALANCE
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	45'983,999.24
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5'141,907.43
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1'737,141.97
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS	14'643,959.89
<b>TOTAL: SALDO DE BALANCE 2022</b>	<b>S/ 67'507,008.53</b>

Se puede apreciar los recursos por saldos de balance del año fiscal 2022, llega a la suma de S/ 67'507,008.53 Soles, los mismos que tienen que ser incorporados en el presupuesto institucional del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2023-A/MDSJL, se aprueba la primera incorporación de los recursos de saldos de balance, correspondiente al año fiscal 2022, donde por el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, se incorporó la suma de S/ 7'248,676.00 soles y por el Rubro 08 Impuestos Municipales, se incorporó, la suma de S/ 1'996,531.00 Soles, haciendo un total de S/ 9'245,207.00 (Nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos siete con 00/100 soles)

Que, con Resolución de Alcaldía N° 077-2023-A/MDSJL, se aprueba la segunda incorporación de los recursos de Saldos de balance, correspondiente al Año Fiscal 2022, donde por el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal la suma de S/ 5'843,252.00 soles, en el Rubro: 08 Impuestos Municipales la suma de S/ 2'642,849.00 soles y en el Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías , Renta de Aduanas y Participaciones la suma de S/ 14'597,946.00 soles, haciendo un total de S/ 23'084,047.00 (Veintitrés millones ochenta y cuatro mil cuarenta y siete con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 216-2023-A/MDSJL, se aprueba la tercera incorporación de los recursos de Saldos de balance, correspondiente al Año Fiscal 2022, donde por el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal la suma de S/ 11'260,798.00 soles, y en el Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías , Renta de Aduanas y Participaciones la suma de S/ 209,054.00 soles, haciendo un total de S/ 11'469,852.00

Once millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 281-2023-A/MDSJL, se aprueba la cuarta incorporación de recursos por saldos de balance correspondiente al año fiscal 2022, en el presupuesto institucional de 2023, por la suma de S/ 1'016,940.00 (Un millón dieciséis mil novecientos cuarenta y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 627-2023-A/MDSJL, se aprueba la quinta incorporación de los recursos de Saldos de balance, correspondiente al Año Fiscal 2022, por el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal la suma de S/ 659,740.00 soles, en el Rubro: 08 Impuestos Municipales, la suma de S/ 402,527.00 soles, y en el Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados. la suma de S/ 737,733.00 soles, haciendo un total de S/ 1,800,000.00 UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES).

Que, de acuerdo a la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta incorporación de los recursos de los Saldos de Balance, no se llegó a incorporar la totalidad de los recursos mencionados en el numeral 2.6 del presente informe, teniendo aun saldos tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Rubro	Saldo de Balance	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Saldo de Balance X Incorporar
07:	45,983,999.24	7,248,676.00	5,843,252.00	11,260,798.00	326,585.00	659,740.00	20,644,948.24
08:	5,141,907.43	1,996,531.00	2,642,849.00	0.00	0.00	402,527.00	100,000.43
09:	1,737,141.97	0.00	0.00	209,054.00	690,355.00	737,733.00	99,999.97
18:	14,643,959.89	0.00	14,597,946.00	0.00	0.00	0.00	46,013.89
<b>TOTAL</b>	<b>67,507,008.53</b>	<b>9,245,207.00</b>	<b>23,084,047.00</b>	<b>11,469,852.00</b>	<b>1,016,940.00</b>	<b>1,800,000.00</b>	<b>20,890,962.53</b>

Se puede apreciar que los recursos por saldos de balance del año fiscal 2022, aún existe saldo, el cual llega a la suma de S/ 20,890,962.53 soles, los mismos que tienen que ser incorporados en el presupuesto institucional del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Que, mediante Informe N° 501-2023-SGPP-GP/MDSJL, la Subgerente de Planeamiento y Presupuesto realiza la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional por la Crédito Suplementario por la tercera incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance del Año Fiscal 2022, en el Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal la suma de S/ 16,019,218.00 (Dieciséis millones diecinueve mil doscientos dieciocho con 00/100 soles);

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 señala, en Pautas de aplicación práctica, que "dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran con números enteros".

Que, mediante, Informe Legal N° 363-2023-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para la sexta modificación presupuestaria en el nivel institucional por la incorporación de Saldo de Balance correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 hasta por la suma de S/ 16,019,218.00 (Dieciséis millones diecinueve mil doscientos dieciocho con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de



Presupuesto Público y la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año 2023";

**RESUELVE:**



**Artículo 1.- AUTORIZAR** la sexta Incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del año fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional Modificado para el año 2023, del pliego Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, hasta por la suma de s/ 16,019,218.00 (Dieciséis millones diecinueve mil doscientos dieciocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho  
 Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
 Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal  
 Genérica de Ingreso : 1.9 Saldo de Balance  
**Monto : S/ 16,019,218.00**  
**TOTAL INGRESOS : S/ 16,019,218.00**



**EGRESOS**

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho  
 Programa Presupuestal : 0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Ciudadana  
 Producto : 3000355 Patrullaje por Sector  
 Actividad : 5004156 Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo  
 Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
 Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal  
 Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes  
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios  
**Monto : S/ 1,800,500.00**  
 Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital  
 Genérica de Gasto : 2.6 Bienes y Servicios  
**Monto : S/ 3,993,000.00**



Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho  
 Programa Presupuestal : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos  
 Producto : 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente  
 Actividad Sólidos : 5006159 Recolección y Transporte de Residuos Municipales  
 Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
 Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal  
 Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes  
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios  
**Monto : S/ 6,6614,490.00**



Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho  
 Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales  
 Producto : 3999999 Sin Producto  
 Actividad : 5000003 Gestión Administrativa  
 Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
 Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal  
 Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes

Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
<b>Monto</b>	<b>: S/ 258,368.00</b>
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
<b>Monto</b>	<b>: S/ 1,552,860.00</b>
Pliego	: 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5000605 Control, Aprovechamiento y Calidad Ambiental
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
<b>Monto</b>	<b>: S/ 1,800,000.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>: S/ 16,019,218.00</b>

La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en nota de modificación presupuestaria.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 4.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Secretaría General notificar a los involucrados y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
 Abog. LINA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ  
 Secretaria General

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
 Lic. JESUS MALDONADO AMAO  
 ALCALDE

